

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1.

Nombre del organismo contratante	AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
---	---------------------------------------

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada	N° 1	Ejercicio: 2020
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Orden de compra abierta		
Expediente: EX-2020-35488967- -APN-SG#ACUMAR		
Rubro comercial: Servicio profesional y comercial		

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de maquinaria para la desobstrucción, acondicionamiento, limpieza y perfilado de taludes de arroyos y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, comprendidos dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PLIEG-2020-38436878-APN-ACUMAR#MOP) DEL RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 1/2020.

Consulta:

Conforme al artículo 9 inc. C del Pliego de Condiciones Particulares del Régimen Especial, se hace referencia al artículo 25 de la Resolución 160, que en su inciso j) establece la obligatoriedad de implementación del Programa de Integridad fijado por el artículo 22 de la ley 27401, para determinados contratos (mayores de 50.000 módulos). En el hipotético caso que la oferta superase el monto, se debe: a) Presentar programa de integridad completo; b) Presentar una declaración jurada respecto de la implementación de dicho plan.

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2020- 38436878-APN-ACUMAR#MOP “...La presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen Especial aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR N.º 160/2019 (RESOL-2019-160- APN-ACUMAR#MI)...”.

Al respecto, y conforme a lo señalado ut supra, se deberá presentar el “Plan de Integridad completo” en el caso de que su oferta superé los 50.000 módulos. Caso contrario, y en caso de tener primer orden de mérito por un monto igual o mayor a dicho monto, su oferta será desestimada.

Por lo expuesto, no resulta suficiente presentar una declaración jurada respecto de la implementación de dicho plan.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N°1 - Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°1/2020 - EX-2020-35488967- -APN-SG#ACUMAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.